

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1377-99

CELEBRADA EL 7 DE ABRIL, 1999.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe nota V.P.28-99 del 5 de abril de 1999 (REF. CU-155-99), suscrita por el Lic. Luis Fernando Díaz, Vicerrector de Planificación, en la que informa sobre el Seminario para el Desarrollo de la Calidad Universitaria organizado por el CSUCA, que se llevará a cabo del 11 al 20 de abril de 1998, en Guatemala.

Además, el Señor Rector, Dr. Celedonio Ramírez, informa que ha autorizado al Lic. Díaz para que asista a dicho evento en representación de la UNED.

Al respecto SE ACUERDA:

Nombrar a la Licda. Silvia Abdelnour como Vicerrectora Interina de Planificación, del 14 al 19 de abril de 1999, período en el cual se encontrará ausente el Lic. Luis Fernando Díaz.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

En atención a la solicitud planteada por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, SE ACUERDA concederle permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se lleven a cabo del 12 al 16 de abril de 1999. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 116-99, Art. III del 2 de marzo de 1999 (CU.CDA-99-010) referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 1371-99, Art. IV, inciso 7), celebrada el 17 de febrero, 1999 (CU-99-076), en relación con la nota PMD-025 (Ref.: CU.052-99), del 12 de febrero, 1999, suscrita por el MSc. Bolívar Bolaños, Director de Producción de Materiales Didácticos, en la que adjunta la justificación para el nombramiento de los señores José Alfredo Araya, Manuel Murillo y Alberto Soto, como autores de las Unidades Didácticas de “Matemáticas Básicas con Aplicaciones” e “Introducción al Cálculo Diferencial e Integral”.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y SE ACUERDA:

Nombrar a los profesores: José A. Araya, Manuel Murillo y Alberto Soto como autores internos para escribir los textos “Matemáticas Básicas con Aplicaciones” el cual se utilizará en los cursos de Matemáticas para Ciencias Naturales (código 578) y “Matemática Introdutoria” (código 030), así como “Introducción al Cálculo Diferencial e Integral” que se utilizará en el curso del mismo nombre (código 270).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, en relación con la evaluación de la reorganización de la Vicerrectoría Académica, SE ACUERDA:

Solicitar al Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, que proceda a entregar al Consejo Universitario, en el término de dos meses, el informe sobre la evaluación de la reestructuración de la Vicerrectoría Académica, de conformidad con lo acordado en sesión 1321-98, Art. III, inciso 1), del 3 de abril de 1998.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2-a)

En atención a la solicitud planteada por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, sobre la evaluación del proceso de cuatrimestralización, SE ACUERDA:

Solicitar al Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico y al Lic. Luis Fernando Díaz, Vicerrector de Planificación, que de conformidad con lo estipulado por el Consejo Universitario en sesión 1171-95, Art. II, inciso 2) del 4 de octubre de 1995, presenten un informe a este Consejo, en un plazo máximo de tres meses, sobre la evaluación del proceso de cuatrimestralización.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva, SE ACUERDA:

Proceder a realizar el análisis de la reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva, conforme a lo planteado en el documento inicial sometido al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3-a)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el jueves 15 de abril de 1999 a las 9:30 a.m., con el fin de analizar el documento original de la propuesta de reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 174-99, Art. III, inciso 3) del 15 de marzo de 1999, referente al oficio O.J.99-128 del 4 de marzo de 1999 (REF. CU-115-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre la solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por el Sr. Freddy Solano Estrada, mediante oficio del 9 de febrero de 1999 (REF. CU-075-99).

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, remitido mediante oficio O.J.-99-128, que a la letra dice:

“De conformidad con el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública, esta Oficina procede a emitir criterio con respecto al acuerdo tomado en sesión 172-99, Art. III, inciso 2) del 1ro. de marzo de 1999, en relación con la solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por el señor Freddy Solano Estrada, según oficio del 25 de febrero de 1999.

Habiendo el Consejo de Rectoría despedido al señor Solano en virtud del acuerdo tomado en sesión No. 992-97, Art. XX, del 12 de mayo de 1997; de conformidad con los artículos 48 y siguientes del Estatuto Orgánico de la UNED, contaba con ocho días hábiles para interponer formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra dicho acuerdo, para poder dar por agotada la vía administrativa.

No obstante, el exfuncionario no ejerció en tiempo y forma los recursos indicados y tampoco hizo dicha solicitud en el momento procesal oportuno, haciendo prescribir su derecho por inercia.

Siendo el agotamiento de la vía administrativa un derecho del funcionario a que se revise su caso para poder acudir a sede judicial, y por ser además un privilegio para que la Administración revise sus actuaciones y decida revocarlas, modificarlas o sustentarlas con la sola petición de parte; es criterio de esta Oficina que el procedimiento llevado en

contra del funcionario cumplió con los requerimientos y principios legales de rigor. Por tanto, al no haber nuevos elementos de juicio que valorar, debe la Administración mantener en firme el acto impugnado.

En este sentido, y considerando que la propia Sala Constitucional mediante Voto No. 5391-97 de las 15:12 hrs. del 5 de setiembre de 1997, declaró sin lugar el recurso de amparo interpuesto por el ex servidor Solano Estrada, alegando que no existía violación alguna en el procedimiento llevado en su contra, se recomienda dar por agotada la vía administrativa de conformidad con el artículo 16 inciso II) del Estatuto Orgánico y comunicar lo actuado al petente.”

- 2. Dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con el Artículo 16) inciso II) del Estatuto Orgánico y comunicar lo actuado al petente.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce oficio del 26 de marzo de 1999 (REF. CU-143-99), suscrito por la Licda. Annie Umaña Campos, en el que solicita renovar su permiso sin goce de salario por el período que corresponde.

SE ACUERDA:

Renovar el permiso sin goce de salario a la Licda. Annie Umaña Campos, hasta por un máximo de tres años, a partir del 1ro. de mayo de 1999.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe nota OBE-99-92 del 26 de marzo de 1999 (REF. CU-145-99), suscrita por el Lic. Marvin Chavarría, Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil, en la que solicita el pago de viáticos a los señores Rosa Rodríguez Rodríguez, Carlos Luis Retana Romero y Jonatán Morales Araya, con el fin de que asistan al Octavo Aniversario de Ballet Folclórico Xilotepelt en la Ciudad de Jinotepe, Carazo, Nicaragua, del 15 al 19 de abril del año en curso.

En vista de que en sesión 1376-99, Art. IV, inciso 1) del 24 de marzo de 1999, se autorizó la participación oficial del Grupo de Bailes Folclóricos del Centro Universitario de Santa Cruz en el Octavo Aniversario de Ballet Folclórico Xilotepelt en la Ciudad de Jinotepe, Carazo, Nicaragua, así como la participación del Lic. Jonatán Morales Araya, como Coordinador General, la Licda. Rosa Rodríguez Rodríguez como Coordinadora Adjunta, y el Sr. Carlos Luis Retana Romero como chofer, SE ACUERDA:

1. Autorizar un adelanto de viáticos del 100% de los días 15, 16, 17, 18 y un 75% del 19 de abril, para un total de \$498,75 a los señores Lic. Jonatán Morales Araya, Coordinador de Actividades Cultural Deportivas, a la Licda. Rosa Rodríguez Rodríguez, Administradora del Centro Universitario de Santa Cruz y al Sr. Carlos Luis Retana Romero, Chofer de la Universidad, con el fin de que asistan al Octavo Aniversario de Ballet Folclórico Xilotepelt en la Ciudad de Jinotepe, Carazo, Nicaragua, del 15 al 19 de abril del año en curso.
2. Los fondos correspondientes a la Licda. Rosa Rodríguez y el Sr. Carlos Luis Retana se tomarán de lo presupuestado en la partida del Consejo Universitario. Lo que corresponde al Lic. Jonatán Morales se tomará del presupuesto de la Oficina de Bienestar Estudiantil.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6-a)

SE ACUERDA solicitar a la Administración hacer lo posible para reintegrar en una próxima modificación presupuestaria los fondos de la partida de Gastos para Viajes al Exterior del Consejo Universitario, que se han otorgado en la presente sesión, Art. IV, inciso 6), a los señores Rosa Rodríguez y Carlos Luis Retana, con el fin de que participen en el Octavo Aniversario de Ballet Folclórico Xilotepelt a celebrarse en Nicaragua.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conocen los dictámenes de las Comisiones de Desarrollo Laboral y Desarrollo Académico, sesiones 112-99, Art. VIII (CU-CDL-99-020), del 25 de marzo de 1998 y 119-99, Art. III (CU.CDA-99-016) del 23 de marzo de 1999, respectivamente, en relación con la propuesta del Plan de Capacitación y Perfeccionamiento para 1999.

Al respecto SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la propuesta de Plan de Capacitación y Perfeccionamiento para 1999. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.**
- 2. Sugerir al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que preste el debido cuidado al “Seguimiento de funcionarios que tienen beca a nivel de Posgrado al 10/3/99”.**
- 3. Indicar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que divulgue ante la comunidad universitaria, aquellos aspectos del Plan de Capacitación y Perfeccionamiento 1999, que estime ser los más relevantes, y se informe posteriormente al Consejo Universitario sobre la forma en que se ha realizado dicha divulgación.**
- 4. Señalar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que esta propuesta de Plan de Capacitación debe servir como marco**

orientador para asignar los recursos en capacitación y perfeccionamiento.

- 5. Solicitar a la Comisión de Desarrollo Organizacional que se aboque al estudio para considerar una nueva conformación del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.**
- 6. Solicitar a los consejos de escuela elaborar un plan integral de capacitación a lo interno de cada una de ellas, donde se priorice por áreas temáticas y por áreas de programa. Dicho plan deberá ser sometido al Consejo Asesor de Becas anual y quinquenalmente. El mismo debe entregarse con la solicitud de presupuesto para el año siguiente.**

Asimismo, se les solicita que tanto la programación como los planes de capacitación y la lista de los beneficiarios deben ser dictaminados por los consejos de escuela.

- 7. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que debe crear un banco de datos en el que se incluya a profesionales y administrativos, identificando el potencial de cada funcionario para orientar mejor la capacitación a lo interno de la UNED.**
- 8. El Plan de Capacitación debe estar relacionado con un plan integral de promoción del personal. Para tal efecto, el Consejo Universitario establecerá la reglamentación interna respecto a ascensos.**
- 9. La Oficina de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, debe abocarse a un estudio técnico para determinar los requerimientos de los funcionarios de la UNED, el cual deberá entregarlo al Consejo Asesor de Becas, con la presentación del anteproyecto del presupuesto para el próximo año.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce nota AI-099-99, del 25 de marzo de 1999 (REF. CU-146-99), suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la que adjunta el Informe de Labores 1998 y el Plan de Trabajo 1999.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional el Informe de Labores 1998 de la Auditoría Interna, con el fin de que lo analice, excluyendo la parte correspondiente al informe de viáticos, y brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8-a)

SE ACUERDA encargar a la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitaria para que en forma inmediata, solicite a la Auditoría Interna que le entregue el expediente correspondiente al informe solicitado por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo en oficio del 9 de marzo de 1999, punto No. 3 a esa Auditoría. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8-b)

Se recibe el oficio AI-100-99, del 25 de marzo de 1999 (REF. CU-147-99), suscrito por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en el que remite los estudios relacionados con los viáticos de los últimos cuatro años.

SE ACUERDA:

Conformar en la próxima sesión ordinaria una comisión técnica, con el fin de que realice un análisis del informe presentado por la Auditoría Interna sobre viáticos de los últimos cuatro años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8-c)

Se conoce nota AI-099-99, del 25 de marzo de 1999 (REF. CU-146-99), suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la que adjunta el Informe de Labores 1998 y el Plan de Trabajo 1999.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Plan de Trabajo para 1999 de la Auditoría Interna, y se envía a la Comisión de Desarrollo Organizacional para el análisis correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8-d)

El Consejo Universitario deplora una vez más cada vez que el señor Auditor Interno de la Universidad se encuentra ausente de la sesión del Consejo Universitario, cuando se analizan asuntos relacionados con esa Auditoría. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 172-99, Art. III, inciso 5), del 01 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-028), en relación con la nota del 01 de marzo del año en curso (REF. CU-080-99), suscrita por el M.Sc. Vigny Alvarado, Jefe de la Oficina de Sistemas, en la que presenta recurso de revocatoria al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1372-99, Art. V, inciso 3), referente a la aplicación del Art. 32 del Estatuto de Personal.

Tomando en cuenta las consideraciones dadas en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1296-97, Art. VIII, inciso 1), SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en un plazo de ocho días, realice un estudio técnico que respalde la solicitud del M.Sc. Vigny Alvarado Castillo, con el objeto de resolver el recurso de revocatoria planteado por el M.Sc. Alvarado, al acuerdo tomado en sesión 1372-99, Art. V, inciso 3).

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 173-99, Art. III, inciso 1), del 8 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-029), referente al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1075-99, Art. I (CR-086), en relación con el recurso de revocatoria presentado por la Sra. Martha Matarrita López, contra el oficio ORH.98-1165, respecto del no pago de cesantía, pago de horas extra y el pago de la diferencia de salarios.

SE ACUERDA:

1. Dar por agotada la vía administrativa a la Sra. Martha Matarrita López, de conformidad con el artículo 16 inciso II) del Estatuto Orgánico, en cuanto a los extremos rechazados en el recurso, sean el pago de horas extras y la reclamación que le corresponde a la ASEUNED.
2. Comunicar lo resuelto a la funcionaria.

ACUERDO FIRME

Amss**